

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO QUE CELEBRAN LAS INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA "RED DE COLEGIOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES" QUE SON: **EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE **DR. FRANCISCO JAVIER GARCADIIEGO DANTAN**; **EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE **DR. RAFAEL DIEGO FERNÁNDEZ SOTELO**; **EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE **DR. JORGE SANTIBÁÑEZ ROMELLÓN**; **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE **LIC. JOSÉ LUIS LEAL SANABRIA**; **EL COLEGIO DE SONORA** REPRESENTADO POR SU RECTORA **DRA. KATHLEEN ANN DENMAN CHAMPION**; **EL COLEGIO MEXIQUENSE, A.C.**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE **DR. CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDÁN**; **EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR** REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **DR. JOSÉ PABLO LIEDO FERNÁNDEZ**; **EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE **DR. TOMÁS JAVIER CALVILLO UNNA**; **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"** REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **DR. LUIS ANTONIO JÁUREGUI FRIAS**; **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **DR. ENRIQUE CABRERO MENDOZA**; **EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL** REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL **DRA. VIRGINIA GARCÍA ACOSTA**; Y **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO, A.C."**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL **DRA. MARÍA DEL CARMEN REYES GUERRERO**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1997, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C., EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., EL COLEGIO DE JALISCO A.C., EL COLEGIO DE SONORA, EL COLEGIO MEXIQUENSE, A.C., EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR Y EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C., FIRMARON, COMO SOCIOS FUNDADORES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, UNA CARTA DE INTENCIÓN PARA CONSTITUIR LA "RED DE COLEGIOS", CON EL PROPÓSITO DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES Y ESTABLECER BASES DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

COPIA DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE SE ANEXA COMO APÉNDICE PARA FORMAR PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.- CON FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2000, LAS INSTITUCIONES ANTES MENCIONADAS FIRMARON EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CÓRDOBA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS, UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL FIN DE CONJUNTAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN MATERIAS AFINES A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES.

COPIA DEL CITADO CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN SE AGREGA COMO APÉNDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

*in CP*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

3.- CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002, EN LA REUNIÓN DE TITULARES DE "LA RED DE COLEGIOS", LLEVADA A CABO EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SE ADMITIÓ AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA", COMO MIEMBRO DE LA "RED DE COLEGIOS".

4.- CON FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005, EN LA REUNIÓN DE TITULARES DE LA "RED DE COLEGIOS", LLEVADA A CABO EN SAN LUIS POTOSÍ, SE ADMITIÓ AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, AL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, COMO MIEMBROS DE LA "RED DE COLEGIOS".

5.- EN LA REUNIÓN CITADA EN EL PUNTO ANTERIOR, ACORDARON LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA "RED", RENOVAR EL CONVENIO GENERAL PARA SU ACTUALIZACIÓN, CON EL OBJETO DE QUE SEA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS ACTUALES INTEGRANTES DE LA RED.

6.- CON FECHA 10 DE MARZO DE 2006, EN LA REUNIÓN EFECTUADA POR LOS INTEGRANTES DE LA RED EN LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, ACORDARON DENOMINAR EN LO SUCESIVO A LA MISMA, COMO "RED DE COLEGIOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES".

#### DECLARACIONES.

##### I.- DECLARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL COLMEX":

I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA SUPERIOR, RECONOCIDA POR EL ESTADO COMO ESCUELA LIBRE DE TIPO UNIVERSITARIO, MEDIANTE LOS DECRETOS PRESIDENCIALES DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1962 Y 19 DE AGOSTO DE 1998, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 4 DE DICIEMBRE DE 1962 Y 20 DE AGOSTO DE 1998, RESPECTIVAMENTE.

I.2.- QUE SE ENCUENTRA DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE CONFORMIDAD CON LA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO PRESIDENCIAL DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1962, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL DECRETO PRESIDENCIAL DEL 19 DE AGOSTO DE 1998 Y EN EL ACTA CONSTITUTIVA DE ASOCIACIÓN CIVIL NÚMERO 35,562 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1940, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ARELLANO JUNIOR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 57 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FECHA 25 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

I.3.- QUE POR ESCRITURA PÚBLICA 42,540 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1970, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS DEL VALLE PRIETO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20 DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EL 12 DE ENERO DE 1971 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO

FEDERAL, EN LA SECCIÓN CUARTA, LIBRO 5° DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES A FOJAS 465, BAJO EL NÚMERO 362, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, EN LA CUAL SE PRORROGÓ EN FORMA INDEFINIDA LA EXISTENCIA DE "EL COLMEX".

I.4.- QUE COMO ESCUELA LIBRE DE TIPO UNIVERSITARIO RECONOCIDA POR EL ESTADO, GOZA DE AUTONOMÍA PARA IMPARTIR TODOS LOS CONOCIMIENTOS QUE DESEE, ELABORAR LIBREMENTE SUS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, ASÍ COMO PARA GOBERNARSE ASÍ MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO PRESIDENCIAL DEL 19 DE AGOSTO DE 1998, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 20 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.5.- QUE TIENE POR FINES ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES EN LOS CAMPOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES; IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES Y PROFESORES UNIVERSITARIOS; EDITAR LIBROS Y REVISTAS SOBRE MATERIAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES Y EN LOS QUE SE RECOGEN LOS TRABAJOS DE SUS PROFESORES, INVESTIGADORES Y TÉCNICOS, ASÍ COMO COLABORAR CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES.

I.6.- QUE EL **DR. FRANCISCO JAVIER GARCÍADIEGO DANTAN** ES EL PRESIDENTE Y SE ENCUENTRA FACULTADO LEGALMENTE PARA CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "EL COLMEX" EL PRESENTE CONVENIO, COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 83,825 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DE LA DOCTORA EN DERECHO MARÍA TERESA RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 114 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 18 Y 23, INCISO A) DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE EL COLEGIO DE MÉXICO.

I.7.- QUE PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CAMINO AL AJUSCO NÚMERO 20, COLONIA PEDREGAL DE SANTA TERESA, CÓDIGO POSTAL 10740, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

**II.- DECLARA EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL COLMICH":**

II.1.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5374 DE FECHA 15 DE ENERO DE 1979, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DE LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN.

II.2.- QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL FEDERAL ASIMILADA AL RÉGIMEN DE LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN II, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

II.3.- QUE ES UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN SEGÚN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 16 DE AGOSTO DE 2000.

II.4.- QUE CONFORME A SUS ESTATUTOS VIGENTES, APROBADOS EL 13 DE ABRIL DEL 2000, TIENE POR OBJETO REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES.

II.5.- QUE EL **DR. RAFAEL DIEGO FERNÁNDEZ SOTELO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA 24,404 VOLUMEN CMXXXII, FORMALIZADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO N° 2 DE ZAMORA, MICHOACÁN, LIC. LUIS FERNANDO ALCOZER DEL RÍO, DEL DÍA 5 DE AGOSTO DEL 2003.

II.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN MARTÍNEZ DE NAVARRETE NÚMERO 505, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, C.P. 59699, DE LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN, MÉXICO.

**III.- DECLARA EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., A QUIEN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL COLEF":**

III.1.- QUE CON FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO 1982, SE CONSTITUYÓ DE MANERA LEGAL LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CENTRO DE ESTUDIOS FRONTERIZOS DEL NORTE DE MÉXICO, A.C., Y EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 1986, SE MODIFICÓ A LA DE "EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C." (EL COLEF); QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LA RELACIÓN DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2005. QUE TIENE LA CATEGORÍA DE CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN Y EL DE UNA INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA PROBLEMÁTICA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, AMBIENTAL, EN GÉNERO Y SALUD DE LA EXTENSA REGIÓN MEXICANA, COLINDANTE CON LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

III.2.- QUE EL **DR. JORGE SANTIBÁÑEZ ROMELLÓN**, ES PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE" (EL COLEF), Y TIENE FACULTADES PARA COMPROMETER A LA INSTITUCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 29 DE LOS ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN, CUYO PROTOCOLO CONSTA EN LOS REGISTROS DE LA NOTARÍA NÚM. 9 DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LA ESCRITURA 12628, VOLUMEN 508.

III.3.- QUE EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ES EL UBICADO EN KM. 18.5 AUTOPISTA ESCÉNICA TIJUANA-ENSENADA, SAN ANTONIO DEL MAR, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE, CÓDIGO POSTAL 22560.

**IV.- DECLARA EL COLEGIO DE JALISCO, A.C., A QUIEN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL COLJAL":**

IV.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN CREADA COMO ASOCIACIÓN CIVIL EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1982, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1952, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR VILLASEÑOR MORALES, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO 47 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

IV.2.- QUE TIENE POR FINES REALIZAR INVESTIGACIONES ACADÉMICAS Y PROGRAMAS DE DOCENCIA A NIVEL UNIVERSITARIA EN LAS ÁREAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES; DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE SUS INVESTIGACIONES MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LIBROS Y REVISTAS O CUALESQUIERA OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN CULTURAL; COLABORAR CON OTRAS INSTITUCIONES DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO PARA FORMAR Y PERFECCIONAR PERSONAL ESPECIALIZADO EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA DE ALTO NIVEL; REALIZAR, COLABORAR E INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS ACADÉMICOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES ANTERIORES.

IV.3.- QUE EL LIC. **JOSÉ LUIS LEAL SANABRIA**, ES EL PRESIDENTE Y SE ENCUENTRA FACULTADO LEGALMENTE PARA CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "EL COLEGIO DE JALISCO" EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48,478, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ASOCIADO A LA NOTARÍA NÚMERO 13 DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, LIC. RAMÓN MENDOZA SILVA.

IV.4.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA DE CINCO DE MAYO NÚMERO 321 ANTES 209, C.P. 45100, ZAPOPAN, JALISCO.

**V.- DECLARA EL COLEGIO DE SONORA A QUIEN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL COLSON":**

V.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE SONORA, PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS Y AUTÓNOMO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ACADÉMICO CIENTÍFICAS, COMO SE ESTIPULA EN LA LEY NO. 110 ORGÁNICA QUE LE RIGE, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 1985.

V.2.- QUE SU OBJETIVO ES LA GENERACIÓN, BÚSQUEDA Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO, ASÍ COMO LA CREACIÓN, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL REALIZA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, DESARROLLA

PROGRAMAS DOCENTES EN ESTAS ÁREAS, REALIZA ACTIVIDAD EDITORIAL Y EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES.

V.3.- QUE LA DRA. **KATHLEEN ANN DENMAN CHAMPION** ES SU RECTORA Y SE ENCUENTRA CAPACITADA LEGALMENTE PARA CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "EL COLEGIO" EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58500 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2003 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS CABRERA MUÑOZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 DE HERMOSILLO, SONORA, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN VII DE SU LEY ORGÁNICA.

V.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO TIENE SU DOMICILIO EN ÁLVARO OBREGÓN 54, COL. CENTRO, CP 83000, HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.

**VI.- DECLARA EL COLEGIO MEXIQUENSE, A.C., A QUIEN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL COLMEXIQ":**

VI.1.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA LEGALMENTE ANTE EL LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PÚBLICO NUM. 15 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 633 VOL. XXIV ESP., DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

VI.2.- QUE TIENE POR FINES LOS DE REALIZAR Y PROMOVER INVESTIGACIONES EN LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, EN TORNOS A CUESTIONES Y PROBLEMAS DE IMPORTANCIA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CUYOS RESULTADOS PUEDAN SER DE UTILIDAD EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y AYUDEN A LA TOMA DE DECISIONES EN EL PROCESO DEL DESARROLLO DE LA ENTIDAD Y DE SU REGIÓN CIRCUNDANTE, ASÍ COMO FORMAR PERSONAL ACADÉMICO PARA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA SUPERIOR, ASÍ COMO ESPECIALISTAS DE ALTO NIVEL EN LAS ÁREAS MENCIONADAS, MEDIANTE LOS PROGRAMAS A NIVEL POSTLICENCIATURA QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA INVESTIGACIÓN Y DEL AVANCE DEL DESARROLLO DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LA COLABORACIÓN QUE EN ESTE ASPECTO PUEDA DAR A NIVEL NACIONAL Y DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE SUS TRABAJOS EN EL ÁMBITO ACADÉMICO Y ENTRE EL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS, ASÍ COMO DE TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CONTRIBUIR ASÍ A ELEVAR EL NIVEL CULTURAL, POLÍTICO Y SOCIAL.

VI.3.- QUE EL DR. **CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDÁN** ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 23,585, VOL. CDLXV, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2002, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 82 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

VI.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL QUE SE ENCUENTRA EN LA EXHACIENDA DE SANTA CRUZ DE LOS PATOS, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

**VII.- DECLARA EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR, A QUIEN ADELANTE SE DENOMINARA "ECOSUR":**

VII.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE INTERÉS PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1974 BAJO EL NOMBRE DE CENTRO DE INVESTIGACIONES ECOLÓGICAS DEL SURESTE, SIENDO REFORMADO CAMBIANDO A SU DENOMINACIÓN ACTUAL POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE OCTUBRE DE 1994, REESTRUCTURADO POR DECRETO PUBLICADO EL 29 DE AGOSTO DEL 2000 Y RECONOCIDO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN PUBLICADA EN EL PROPIO ÓRGANO OFICIAL EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

VII.2 QUE SU OBJETO ES REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA Y APLICADA EN MATERIAS QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO Y LA VINCULACIÓN DE MÉXICO EN SU FRONTERA SUR, DANDO ESPECIAL RELEVANCIA A SU PROBLEMÁTICA AMBIENTAL, ECONÓMICA, PRODUCTIVA Y SOCIAL, ASÍ COMO DESARROLLAR TECNOLOGÍAS Y DISEÑAR ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR SOCIAL, A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, AL USO RACIONAL, EFICIENTE Y SOSTENIDO DE LOS RECURSOS NATURALES, Y EN GENERAL, AL DESARROLLO SUSTENTABLE.

VII.3 QUE EL **DR. JOSÉ PABLO LIEDO FERNÁNDEZ**, ACREDITA SU NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR GENERAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 8575, VOLUMEN 191, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. ANA MARÍA DEL SOCORRO SARMIENTO OCHOA, NOTARIO PÚBLICO NO. 15, EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2004; Y ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

VII.4.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL INMUEBLE S/N UBICADO EN CARRETERA ANTIGUO AEROPUERTO KM. 2.5 DE LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CÓRDOBA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS, C.P. 30700.

**VIII.- DECLARA EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C., A QUIEN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL COL-LUIS":**

VIII.1.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NÚMERO 2, TOMO 208 DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 22 DE ENERO DE 1997, A CARGO DE LA LIC. MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ VEGA, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL NÚMERO 25787, A FOJAS 280, DEL TOMO 307 DE SOCIEDADES, PODERES Y COMERCIO DEL 26 DE FEBRERO DE 1997.

VIII.2.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN LIBRE UNIVERSITARIA PARA LA INVESTIGACIÓN, LA DOCENCIA Y LA DIVULGACIÓN, MEDIANTE EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL 11 DE MAYO DE 1997, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO.

VIII.3.- QUE TIENE POR FINES REALIZAR INVESTIGACIONES ACADÉMICAS Y PROGRAMAS DE DOCENCIA A NIVEL UNIVERSITARIO EN LAS ÁREAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES; DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE SUS INVESTIGADORES MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LIBROS, REVISTAS O CUALESQUIERA OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN CULTURAL; COLABORAR CON OTRAS INSTITUCIONES DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO PARA FORMAR Y PERFECCIONAR PERSONAL ESPECIALIZADO EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA DE ALTO NIVEL; REALIZAR, COLABORAR E INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS ACADÉMICOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES ANTERIORES.

VIII.4.- QUE EL **DR. TOMÁS JAVIER CALVILLO UNNA** ES EL PRESIDENTE Y SE ENCUENTRA FACULTADO LEGALMENTE PARA CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "EL COLEGIO DE SAN LUIS" EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO QUE SE ENUNCIA EN LA PRIMERA DECLARACIÓN.

VIII.5.- QUE PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL NÚMERO 155 DE LA CALLE PARQUE DE MACUL, EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL PARQUE, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ.

**IX.- DECLARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA A QUIEN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO MORA":**

IX.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981 Y REESTRUCTURADO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2000.

IX.2.- QUE SU OBJETO PRINCIPAL ES REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA FORMACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CAMPO DE LA HISTORIA Y OTRAS CIENCIAS SOCIALES, CONSERVAR Y ACRECENTAR SU ACERVO BIBLIOGRÁFICO DE OBRAS REPRESENTATIVAS DE LA CULTURA MEXICANA Y DE OTROS PUEBLOS DEL CONTINENTE AMERICANO Y ESTUDIOS RELEVANTES DE CUALQUIER REGIÓN, ASÍ COMO DIFUNDIR LA INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN LAS INVESTIGACIONES DE SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y LA PUBLICACIÓN DE SUS RESULTADOS.

IX.3.- QUE MEDIANTE ACUERDO DE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000, OBTUVO SU RECONOCIMIENTO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN.

IX.4.- QUE SU DIRECTOR GENERAL, **DR. LUIS ANTONIO JÁUREGUI FRIAS** ACREDITA LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2005, DEBIDAMENTE

PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUM. 52,166 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO PÚBLICO N° 13, DEL DISTRITO FEDERAL.

IX.5.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS NÚMERO 12, COL. SAN JUAN MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03730, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES IJ8111184L7.

**X.- DECLARA EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A QUIEN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL CIDE":**

X.1.- QUE ES UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, BAJO EL RÉGIMEN DE ASOCIACIÓN CIVIL, ANTE LA FE DE NOTARIO PÚBLICO NO. 6 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FAUSTO RICO ÁLVAREZ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42956 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1974, CUYO OBJETO FUNDAMENTAL ES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LAS ÁREAS DE ECONOMÍA, RELACIONES INTERNACIONALES, CIENCIA POLÍTICA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HISTORIA Y DERECHO.

X.2.- QUE CON LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA SEP Y EL CONACYT, CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE AGOSTO DE 2000, EL CIDE FUE RECONOCIDO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN.

X.3.- QUE EL **DR. ENRIQUE CABRERO MENDOZA**, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 136 Y 38 DE LA LEY DEL NOTARIO, Y QUE SE ACREDITA SU NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL, QUE LE FUE OTORGADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN, TAL COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 49,888 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2004, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13 DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

X.4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-TOLUCA NÚMERO 3655, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

**XI.- DECLARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, A QUIEN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL CIESAS":**

XI.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO

PRESIDENCIAL QUE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1980, MODIFICADO POR DECRETO PRESIDENCIAL CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2000, Y QUE TIENE COMO OBJETIVOS FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS A NIVEL DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN EL CAMPO DE LA ANTROPOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES AFINES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO TAREAS DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE SUS INVESTIGACIONES Y DE LOS AVANCES EN EL CONOCIMIENTO ANTROPOLÓGICO DE MÉXICO, BUSCANDO ALCANZAR NIVELES DE EXCELENCIA.

XI.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON SU NORMATIVIDAD ESTÁ FACULTADO PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y DE MANERA PARTICULAR DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN LAS DISTINTAS DISCIPLINAS MATERIA DE SU ESPECIALIDAD, ASÍ COMO PUBLICAR LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y TRABAJOS QUE REALICE.

XI.3.- QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE RESTRUCTURÓ "EL CIESAS", LA DIRECTORA GENERAL, **DRA. VIRGINIA GARCIA ACOSTA**, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

XI.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN EL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 87 DE LA CALLE JUÁREZ, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

**XII.- DECLARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, "ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., A QUIEN ADELANTE SE DENOMINARÁ "CENTRO GEO":**

XII.1.-QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN II Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,441, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1980, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ROMÁN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CIVILES, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO REAL NÚMERO 1958, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1980, Y POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE AGOSTO DE 1979, SE AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN DICHA ASOCIACIÓN.

XII.2.- QUE EN ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ING. JORGE L. TAMAYO, A.C., DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1998, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE SU DENOMINACIÓN, PARA QUEDAR COMO ACTUALMENTE SE LE DENOMINA: "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, ING. JORGE L. TAMAYO", A.C.", QUEDANDO EN EL ACTA DE LA ASAMBLEA PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

41,218 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 13 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA.

XII.3.- QUE POR ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE AGOSTO DE 2000, QUEDÓ RECONOCIDO COMO UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

XII.4.- QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, ING. JORGE L. TAMAYO, A.C.", CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2003, SE APROBÓ LA ÚLTIMA REFORMA A SUS ESTATUTOS. EL ACTA DE ASAMBLEA QUEDÓ PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 115,342, DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 129 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA.

XII.5.- QUE ESTÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA DEL CARMEN REYES GUERRERO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 115,343, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, NOTARIO PÚBLICO NO. 129 DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

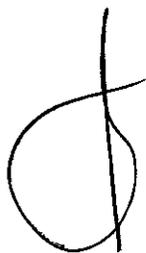
XII.6.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN COMPETITIVA DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN, INTEGRADA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT, DEDICADA A LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN GEOMÁTICA Y GEOGRAFÍA CONTEMPORÁNEA.

XII.7.- QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 6° DE SUS ESTATUTOS, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA APLICADA EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS Y GEOMÁTICAS Y DISCIPLINAS AFINES DE LAS CIENCIAS EXACTAS NATURALES Y SOCIALES ORIENTADAS HACIA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES DEL PAÍS Y EL AVANCE DE LA CIENCIA.

XII.8.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE DE CONTOY NO. 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14240, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

**DECLARACIÓN CONJUNTA:**

ÚNICA.- MANIFIESTAN LOS FIRMANTES QUE EN RAZÓN DE QUE LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS DE LAS INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA RED SON AFINES, TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ACADÉMICA, POR LO QUE EXPRESAN SU CONFORMIDAD EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:



## CLÁUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACIÓN ACADÉMICA EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA, COMO SON: EL INTERCAMBIO DE PROFESORES-INVESTIGADORES, EGRESADOS Y ESTUDIANTES, AL IGUAL QUE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ACADÉMICA, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PUBLICACIONES CONJUNTAS, COLABORACIÓN INTERBIBLIOTECARIA, APROVECHAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, BÚSQUEDA COMÚN DE RECURSOS EXTERNOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE OTRAS DIVERSAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN MATERIAS AFINES A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES.

### SEGUNDA: COMPROMISOS ACADÉMICOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS INSTITUCIONES FIRMANTES, SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

#### 1.- COLABORACIÓN E INTERCAMBIO DE PROFESORES-INVESTIGADORES.

LAS INSTITUCIONES FIRMANTES DEL PRESENTE CONVENIO, ACUERDAN REALIZAR INTERCAMBIOS DE SUS RESPECTIVOS PROFESORES-INVESTIGADORES, A TRAVÉS DE ESTANCIAS PARA AÑO SABÁTICO, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, IMPARTICIÓN DE CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS CON BASE EN LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS POR CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO. DEL MISMO MODO, ACUERDAN FOMENTAR EL INTERCAMBIO DE PROFESORES VISITANTES CON EL OBJETO DE REALIZAR INVESTIGACIONES EN LOS CAMPOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES QUE PREVIAMENTE DETERMINEN.

LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LLEVAR A CABO DICHA COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ASÍ COMO LA FORMA DE COMPARTIR LOS GASTOS ENTRE LAS INSTITUCIONES, LOS DETERMINARÁ EN CADA CASO LA COMISIÓN TÉCNICA PREVISTA EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONVENIO.

#### 2.- COLABORACIÓN E INTERCAMBIO EN PROGRAMAS DOCENTES.

LAS INSTITUCIONES FIRMANTES ACUERDAN LLEVAR A CABO LA COLABORACIÓN E INTERCAMBIO EN PROGRAMAS DOCENTES Y EN LO PARTICULAR DE SUS ESTUDIANTES CON EL OBJETO DE QUE DURANTE SU ESTANCIA ELABOREN LAS TESIS DE GRADO, ASÍ COMO TAMBIÉN IMPARTAN O RECIBAN CURSOS O TALLERES. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INTERCAMBIO, SE ESTARÁ A LO QUE DETERMINE LA COMISIÓN TÉCNICA PREVISTA EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONVENIO.

#### 3.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES.

LAS INSTITUCIONES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, ACUERDAN INTERCAMBIAR PUBLICACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN

BIBLIOGRÁFICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN PARA FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE APOYAN LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN.

ASIMISMO, ACUERDAN INTERCAMBIAR INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS, CONGRESOS Y SEMINARIOS DE TEMAS DE MUTUO INTERÉS, A FIN DE FOMENTAR LA COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS ACADÉMICOS DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES, SOBRE TODO EN LOS CAMPOS DE LA INVESTIGACIÓN QUE LES SEAN AFINES.

#### **4.- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.**

LAS INSTITUCIONES QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO, ACUERDAN REALIZAR INVESTIGACIONES CONJUNTAS EN LAS MATERIAS Y EN LOS CAMPOS DE INTERÉS MUTUO, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PROFESORES-INVESTIGADORES CON EL OBJETO DE PROMOVER EL AVANCE DE LA CIENCIA Y DEL CONOCIMIENTO.

#### **5.- COEDICIONES.**

LAS INSTITUCIONES FIRMANTES, ACUERDAN PUBLICAR LOS TEXTOS QUE SEAN DE SU INTERÉS, PARA LO CUAL CELEBRARÁN LOS RESPECTIVOS CONVENIOS O CONTRATOS DE COEDICIÓN.

#### **TERCERA.- PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS.**

LAS INSTITUCIONES QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONVIENEN EN COMPARTIR LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE REALICEN DE MANERA CONJUNTA, A PARTIR DE CRITERIOS DE RECIPROCIDAD Y PROPORCIONALIDAD. DICHS GASTOS SERÁN DETERMINADOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONVENIO Y SE AJUSTARÁN A LOS RECURSOS FINANCIEROS DE CADA INSTITUCIÓN.

PARA EFECTO DE PROYECTOS CONJUNTOS CADA UNA DE LAS PARTES PODRÁ GESTIONAR, YA SEA EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE REALICEN.

#### **CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA.**

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS INSTITUCIONES INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA FORMADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS, MISMA QUE ACTUARÁ A PETICIÓN DE LOS TITULARES DE DOS O MÁS DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES. PARA TODAS LAS DECISIONES QUE LES CORRESPONDA, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CONSULTARÁN CON SUS RESPECTIVAS INSTITUCIONES Y ANTE LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDA, AJUSTÁNDOSE EN TODO CASO, A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES. LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN SERÁN:

1.- DICTAMINAR LAS PROPUESTAS DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA QUE SE PRETENDAN REALIZAR DE MANERA CONJUNTA, Y EMITIR SUS CONSIDERACIONES SOBRE LA PROCEDENCIA Y DESARROLLO DE LOS MISMOS;

2.- COORDINAR LA ELABORACIÓN Y FIRMA DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

3.- PROPONER LAS APORTACIONES DE LAS INSTITUCIONES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS E INVESTIGACIONES ACADÉMICAS ESPECÍFICAS;

4.- DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y EVALUAR SUS RESULTADOS;

5.- SUGERIR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS O CONTRATOS DE COEDICIÓN;

6.- LOS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; ASÍ COMO LO RELATIVO A OTROS ASUNTOS Y TAREAS ACADÉMICAS QUE ACUERDEN LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES DE ESTE CONVENIO.

#### **QUINTA.- PLANEACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN.**

LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES CONVIENEN EN LLEVAR A CABO REUNIONES CON EL OBJETO DE DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS QUE SEAN DE MUTUO INTERÉS. EN DICHAS REUNIONES SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN, LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES ACADÉMICAS DE LAS INSTITUCIONES.

#### **SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.**

LAS INSTITUCIONES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, ACUERDAN QUE EL PERSONAL ACADÉMICO DESIGNADO POR CADA INSTITUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORAL Y EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA INSTITUCIÓN QUE CONTRATÓ SUS SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES. EN CONSECUENCIA, CADA INSTITUCIÓN ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LABORAL Y EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, NI INTERMEDIARIOS.

#### **SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LAS INVESTIGACIONES Y TRABAJOS ACADÉMICOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES, ASÍ COMO A LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN LAS PARTES, PERO INVARIABLEMENTE SE OTORGARÁ EL RECONOCIMIENTO

CORRESPONDIENTE A LAS PERSONAS Y A LAS INSTITUCIONES QUE HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DE DICHS TRABAJOS ACADÉMICOS.

**OCTAVA.- ACUERDOS ESPECÍFICOS.**

FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE LAS INSTITUCIONES SUSCRIBAN Y EN CONSECUENCIA, OBLIGAN A ÉSTAS.

LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES SUSCRIBIRÁN ACUERDOS ESPECÍFICOS ENTRE AQUELLAS QUE DECIDAN COLABORAR EN TAREAS ACADÉMICAS DE MUTUO INTERÉS. EN DICHS ACUERDOS ESPECÍFICOS SE PRECISARÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS A DESARROLLAR, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS, FINES Y LOS ALCANCES DE CADA UNA DE LAS TAREAS ACADÉMICAS.

EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS ENTRE VARIAS INSTITUCIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA PREVISTA EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONVENIO; SERÁN LOS ENCARGADOS DE ANALIZAR LA VIABILIDAD DE LOS COMPROMISOS ACADÉMICOS QUE SE CONTEMPLAN REALIZAR ENTRE ELLAS, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**NOVENA.- ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS.**

POR CUANTO HACE A LA ADMISIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS PARA FORMAR PARTE DE LA RED, SE DEBERÁ ESTAR A LO PREVISTO EN LAS BASES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE OPORTUNAMENTE SEAN ACORDADOS DE FORMA UNÁNIME POR LOS ACTUALES MIEMBROS DE LA CITADA RED, CONSIDERANDO SIEMPRE LOS OBJETIVOS QUE DAN MOTIVO A LA MISMA.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO, NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR HUELGAS O SUSPENSIONES DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS QUE ORIGINEN LA SUSPENSIÓN O RETRASO DE LAS INVESTIGACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO DE LOS COMPROMISOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS, ACORDÁNDOSE QUE AL DESAPARECER DICHS CAUSAS DE FUERZA MAYOR O DE CASOS FORTUITOS, INMEDIATAMENTE SE REANUDARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN ESTABLECIDO.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.**

ESTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PERO CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE LO SUSCRIBEN, PODRÁN DARLO POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO,

MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO Y CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA PARA SU TERMINACIÓN.

PARA EL CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS ENTRE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, SE TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS, COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS INVESTIGACIONES Y PROGRAMAS ACADÉMICOS YA INICIADOS.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.**

LAS PARTES ACUERDAN QUE AQUELLOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO Y QUE SURJAN DURANTE SU VIGENCIA, SERÁN RESUELTOS TOMANDO EN CUENTA LOS OBJETIVOS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

**DECIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.**

PARA LA INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA CUESTIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS INSTITUCIONES QUE LO SUSCRIBEN, ACUERDAN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA QUE SE ENCUENTRA PREVISTA EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONVENIO, MISMA QUE FUNGIRÁ COMO ÁRBITRO; PERO EN TODO CASO, SE TOMARÁN EN CUENTA LOS OBJETIVOS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

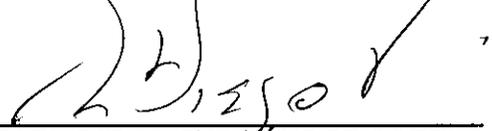
LAS PARTES DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN DOCE TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

**EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.**



**DR. FRANCISCO JAVIER GARCADIAGO  
DANTAN**

**EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.**



**DR. RAFAEL DIEGO FERNÁNDEZ SOTELO**

**EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE,  
A.C.**



**DR. JORGE SANTIBÁÑEZ ROMELLÓN**

**EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**



**LIC. JOSÉ LUIS LEAL SANABRIA**

EL COLEGIO DE SONORA

DRA. KATHLEEN ANN DENMAN  
CHAMPION

EL COLEGIO MEXIQUENSE, A.C.

DR. CARLOS FRANCISCO QUINTANA  
ROLDÁN

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

DR. JOSÉ PABLO LIEDO FERNÁNDEZ

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.

DR. TOMÁS JAVIER CALVILLO UNNA

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
"DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"

DR. LUIS ANTONIO JAUREGUI FRIAS

EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y  
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

DR. ENRIQUE CABRERO MENDOZA

EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DRA. VIRGINIA GARCÍA ACOSTA

EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN  
GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE  
L. TAMAYO, A.C."

DRA. MARÍA DEL CARMEN REYES  
GUERRERO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO QUE CELEBRAN LAS INSTITUCIONES DE LA "RED DE COLEGIOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES" QUE SON: EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C., EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., EL COLEGIO DE JALISCO, A.C., EL COLEGIO DE SONORA, EL COLEGIO MEXIQUENSE, A.C., EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR, EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C., EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO, A.C."-CONSTE-----  
APÉNDICE A) CARTA DE INTENCIÓN DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 1997.  
APÉNDICE B) CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2000.